

Buenos Aires, 8 de marzo de 2018

Sr. Sergio Faraudo
Director Capital Humano Telecom Argentina S.A.

Asunto: Convencionamiento de Profesionales.

En mi carácter de Secretario General del CePETel, Personería Gremial N° 650, me dirijo a Ud. en relación con las notas presentadas por nuestra entidad los días 27/11 y 01/12/2017, en donde se reclama el convencionamiento del personal profesional antes empleado de Telecom Personal S.A. y ahora de Telecom Argentina S.A., con motivo de la Fusión producida.

Sin perjuicio de ratificar nuestro pedido de encuadramiento sobre la totalidad de los profesionales "fuera de convenio" que trabajan en la compañía; les presentamos un listado con los profesionales que se desempeñan en unidades organizativas (Jefaturas, Gerencias, Direcciones) de vuestra empresa con funciones iguales o similares a las de los actuales convencionados en el Cepetel.

En tal sentido resulta particularmente irrazonable el mantenimiento del actual encuadramiento como "fuera de convenio" de dichos trabajadores, cuando las referidas funciones ya han sido reconocidas por ustedes dentro del CePETel; por lo que corresponde su inmediato encuadramiento.

Así mismo reiteramos nuestro planteo sobre que debe abonarse la diferencia del día del telefónico a todos los profesionales a los cuales se les abonó el valor del Convenio de Fatel/Foessitra/Foetra, y no el del CePETel y la totalidad a aquellos a los que no se les abonó el mencionado concepto.

Adjuntamos al presente, el listado de profesionales con 6 hojas y 276 registros.

Sin otro particular, lo saluda atte.


Lic. Ricardo Avigliano
Secretario General
CePETel


JUAN M. GÓMEZ GALVANI
Apoderado
Telecom Argentina S.A.
09/03/18